

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN BUENAVENTURA EL 30 DE AGOSTO COMO EL DIA DE LAS VICTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS"

02-11-No.317-2017

Buenaventura, 11 de septiembre de 2017

Doctora

MAGALY CAICEDO CASTRO

Secretaria de Gabinete

Alcaldía Distrital de Buenaventura

Ciudad

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito remitir el Acuerdo No. 06 Aprobado el 05 de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en original y cuatro (4) copias así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN BUENAVENTURA EL 30 DE AGOSTO COMO EL DIA DE LAS VICTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS"

Lo anterior para la respectiva sanción y publicación parte del señor alcalde Distrital **ELIECER ARBOLEDA TORRES**, y posteriormente su envío al despacho del Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, Doctora **DILIAN FRANCISCA TORO**, para su revisión.

Atentamente,


ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General



Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN BUENAVENTURA EL 30 DE AGOSTO COMO EL DIA DE LAS VICTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS"

**ACUERDO No. 006 DE 2017
(05 DE SEPTIEMBRE DE 2017)**

EL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR EL NUMERAL 1 EN LA CONSTITUCION POLITICA, LAS LEYES 136 DE 1994, 1617 DE 2013, 1148 DE 2011

ACUERDA

Artículo 1º. A los efectos de contribuir, en el ámbito del distrito de Buenaventura, a atender las exigencias de los deberes estatales de recordar, de adoptar medidas de satisfacción y de proporcionar garantías de no repetición, institucionalícese el día 30 de agosto de cada año como el día de las víctimas de desapariciones forzadas.

Artículo 2º. La personería distrital y el gobierno distrital, a través de las secretarías de gobierno y seguridad ciudadana y la secretaria de convivencia para la sociedad civil y en la medida en que cuente con la disponibilidad presupuestal para ello, promoverá en el día a que se refiere el presente acuerdo, la realización de actividades dirigidas a rendir memoria a las víctimas de desapariciones forzadas en el marco de los múltiples conflictos que padece el país y la ciudad, a sensibilizar a los habitantes de la ciudad acerca de la gravedad de esas violaciones, y a promover expresiones de solidaridad con dichas víctimas y sus familiares y de censura a la impunidad de los correspondientes delitos.

Artículo 3º. Lo dispuesto en el artículo anterior se cumplirá sin perjuicio de las acciones que a lo largo del año pueda implementar el gobierno distrital para los propósitos indicados en ese mismo artículo

Artículo 4º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito de Buenaventura a los cinco (05) días del mes Septiembre de 2017


HC WISTONG SEGURA VALENCIA
Presidente


ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN BUENAVENTURA EL 30 DE AGOSTO COMO EL DIA DE LAS VICTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS"

CONSTANCIA DE SECRETARIA: La Secretaria del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: En Comisión General o de acción social y de derechos humanos el día primero (1) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017)

SEGUNDO DEBATE: En plenaria del día cinco (5) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

REMISIÓN: Hoy once (11) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.

ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General

MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria de Gabinete

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy: **11 SET. 2017**

ELIECER ARBOLEDA TORRES
Alcalde Distrital

MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria de Gabinete

SECRETARIA DE GABINETE: La Secretaria de gabinete **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por bando en el día de **12 SET. 2017**

MAGALY CAICEDO CASTRO
Secretaria de Gabinete

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN BUENAVENTURA EL 30 DE AGOSTO COMO EL DIA DE LAS VICTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS"

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**

NIT -835000021-4

CERTIFICA:

Que el Acuerdo 06 del 05 de septiembre de 2017. **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN BUENAVENTURA EL 30 DE AGOSTO COMO EL DIA DE LAS VICTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS"**

Fue presentado por iniciativa del señor Alcalde Distrital Licenciado **ELIECER ARBOLEDA TORRES**.

Para constancia se firma en Buenaventura a los Cinco (05) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

Atentamente,


ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General